



NOTICIAS

RECETA ELECTRÓNICA DEL SCS: NUEVAS FUNCIONALIDADES

PAFCAN

Una de las principales líneas de actuación en las políticas de prevención y control del tabaquismo a nivel mundial es la ayuda al paciente fumador, que está reflejada en el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, ratificado por España en 2004. En el artículo 14 del citado Convenio Marco, sobre Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco, se establece que se adoptarán medidas eficaces, basadas en la mejor evidencia científica para el tratamiento de la dependencia del tabaco.

La disminución del número actual de fumadores es una prioridad importante para las instituciones sanitarias del Gobierno de Canarias. Según las últimas revisiones, los tratamientos del tabaquismo que combinan actuaciones psicológicas junto con determinados fármacos han demostrado tener un alto perfil de efectividad y seguridad.

En 2013, la Dirección General de Salud Pública diseña el “Programa de ayuda al fumador en Canarias” (PAFCAN). Es una iniciativa pionera para dar respuesta a la demanda de nuestros profesionales sanitarios y poder así ofrecer tratamiento a las personas fumadoras, con o sin factores de riesgo adicionales al consumo de tabaco.

El Programa PAFCAN comenzó a funcionar en enero de 2014. Este programa forma parte de una estrategia integral para disminuir el consumo del tabaco en España impulsado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del SNS.

El desarrollo de este Programa ya puesto en marcha, conjuntamente con la inclusión en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud de determinados medicamentos para la deshabituación tabáquica, han determinado introducir ciertos cambios en la receta electrónica, de forma que a partir del próximo 1 de enero de 2020, se incorpora en el Servicio Canario de la Salud, como apoyo farmacológico a pacientes adultos con dependencia a la nicotina, que deseen deshacerse del hábito de fumar, y que figuren adheridos al programa correspondiente implementado por la Dirección General de Salud Pública los siguientes productos farmacéuticos:

- Como prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud (SNS)

Principio activo: N07BA03 Vareniclina

- Champix® 0,5-1 mg 53 comprimidos recubiertos con película CN 697864
- Champix® 0,5 mg 56 comprimidos recubiertos con película CN 656184
- Champix® 1 mg 56 comprimidos recubiertos con película CN 697866

Principio activo: N06AX12 Bupropion

- Zyntabac® 150 mg 30 comprimidos de liberación prolongada CN 893875.
- Zyntabac® 150 mg 60 comprimidos de liberación prolongada CN 893891.

- Como prestación propia del Servicio Canario de la Salud

• La Dirección General de Salud Pública del SCS, incluye en el PAFCAN se incluyen los Tratamientos Sustitutivos con Nicotina (TSN) que determine la Dirección General de Salud Pública (parches y formulaciones orales).

NO ENTRAN en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud (SNS) los siguientes formatos de los medicamentos:

- Champix® 1 mg 112 comprimidos CN 697867
- Zyntabac® 150 mg 100 comprimidos CN 650368

Condiciones de financiación:

1. Requisitos para los pacientes:

a. Los pacientes deberán estar incluidos en el programa de apoyo (individual y/o grupal) de deshabituación tabáquica implementado por la Dirección General de Salud Pública. Servicio de Promoción de la Salud.

b. Los pacientes deberán tener las siguientes características

- i. Motivación expresa de dejar de fumar que se pueda constatar con un intento de dejar de fumar en el último año.
- ii. Que fumen 10 cigarrillos o más al día y tengan, además, un alto nivel de dependencia calificado por el test de Fagerström ≥ 7 .
- iii. Los medicamentos están sujetos a aportación normal.

2. Requisitos para los prescriptores y oficinas de farmacia establecidos por la Comisión, y normas propuestas por los Servicios de Promoción y URM y CP:

- a. La prescripción de estos medicamentos se restringe a los médicos del SCS adheridos al programa PAFCAN. La actualización del listado de los citados facultativos se hará mensualmente, desde la Dirección General de Salud Pública al Servicio de URM y CP, entre los días 20 y 25 de cada mes, para conciliarlo con la entrada del Nomenclátor para el día 1 del mes siguiente.
- b. La prescripción de estos medicamentos se realizará exclusivamente por el sistema de receta electrónica, salvo en el supuesto indicado en el siguiente punto. En el Plan de Tratamiento Único (PTU) del paciente se distinguirá con la palabra PAFCAN todos los productos que estén incluidos en la financiación del Programa.
- c. Los pacientes que hayan iniciado el tratamiento con recetas médicas prescritas en formato papel, con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, podrán seguir haciendo uso de éstas hasta el 31 de marzo de 2020. A partir del 1 de enero se aplicará en estos casos la aportación normal que corresponda a cada paciente, según su TSI, como el resto de la prestación. Sin embargo, en este periodo de convivencia se aplicará la aportación del 50% en todas las prescripciones de TSN.
- d. Desde el 1 de enero de 2020 no podrá iniciarse ningún nuevo tratamiento hasta la puesta en marcha en el sistema de prescripción de REC-SCS de esta nueva prestación, que estará disponible a lo largo del mes de enero. Oportunamente se comunicará la fecha exacta de la entrada en producción del nuevo desarrollo del módulo de Receta Electrónica.
- e. El tratamiento financiado será como máximo hasta las doce semanas para el Champix®, hasta las nueve semanas para el Zyntabac®, y hasta ocho semanas para la TSN.
- f. Es obligatorio el seguimiento del paciente de manera mensual para valorar el éxito o fracaso del tratamiento, por lo que las prescripciones deberán ajustarse para que en ningún caso superen el mes de duración, debiéndose valorar la evolución de la efectividad del tratamiento con carácter previo a la continuación del tratamiento prescrito.

3. Financiación establecida por la Comisión

- a. Se financiará un intento anual (cada 12 meses) por paciente para dejar de fumar con apoyo farmacológico, con independencia del principio activo prescrito, estableciendo el inicio del contador a partir de la fecha de la última dispensación del tratamiento completo. La prescripción fuera de los plazos citados no dará lugar a una dispensación financiada. En este último supuesto en la receta electrónica aparecerá como producto no financiado (NF).
- b. Tanto para la vareniclina, bupropion y TSN prescritas en receta electrónica se le aplicará la aportación normal que corresponda a cada paciente, según su TSI. La aportación derivada de los TSN no se contabilizará para los topes de aportación que puedan tener algunos pacientes, puesto que los productos TSN están excluidos de la prestación farmacéutica del SNS.
- c. La facturación de los formatos financiados de Champix® y Zyntabac® se realizará, a través de los procedimientos habituales, al Servicio de Uso Racional del Medicamento y Control de la Prestación.
- d. La facturación de las dispensaciones de TSN incluidas en el Programa se presentará en la Dirección General de Salud Pública. Servicio de Promoción de la Salud.

4. Periodo de convivencia

Durante el periodo de convivencia señalado, hasta el 31 de marzo de 2020, los tratamientos financiados iniciados con anterioridad al 1 de enero 2020, deberán ser cumplimentados en receta médica oficial formato papel del Sistema Nacional de Salud exclusivamente, mientras que los tratamientos de parches de nicotina previos, se seguirán realizando en formato PAFCAN, como hasta ahora, acompañándose en todos los casos de la hoja de seguimiento del paciente.

Desarrollo en REC-SCS

En receta electrónica del SCS (REC-SCS) se incorpora un nuevo icono que solo será visible para profesionales adscritos al PAFCAN.

Al pulsar el icono, aparecerán un desplegable con **tres pestañas excluyentes**, es decir, si se selecciona la prescripción de vareniclina, no se podrá también seleccionar la prescripción de terapia sustitutiva con nicotina o bupropion.

EFIC. / SEG.	ATC/NOMBRE	RT	CONF.	DOSIS	DÍAS/MES	F.IN	F.COBERTURA	A.D.	F.FINAL
	OMEPRAZOL 20 MG 28 CAPSULAS ORAL	<input checked="" type="checkbox"/>		1C/24h	IN	09/0			

- VARENICLINA

La duración del tratamiento inicial será agudo de 28 días, estando inhabilitada la prescripción indefinida. El máximo de envases por tratamiento, será de tres. No podrá prescribir en la misma visita más de un envase de vareniclina, debe realizarse en visitas sucesivas.

PAFCAN						
Filtrar por: Vareniclina						
ACCIONES	NOMBRE MEDICAMENTO	DOSIS	RECOMENDACIONES	APORTACION	F. PRESCRIPCIÓN	F. COBERTURA
PRESCRIBIR	KIT DE INICIO - CHAMPIX (0.5 MG 11 COMPRIMIDOS +1 MG 42 COMPRIMIDOS)	1/12	Días 1-3 0.5mg cada 24 horas, Días 4-7...	FINANCIADO		
PRESCRIBIR	SEGUNDO ENVASE - CHAMPIX (0.5 MG 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS)	1/12 24	1 Comprimido cada 12 horas.	FINANCIADO		
PRESCRIBIR	SEGUNDO ENVASE - CHAMPIX (1 MG 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS)	1/12 24	1 Comprimido cada 12 horas.	FINANCIADO		
PRESCRIBIR	TERCER ENVASE - CHAMPIX (0.5 MG 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS)	1/12 24	1 Comprimido cada 12 horas.	FINANCIADO		
PRESCRIBIR	TERCER ENVASE - CHAMPIX (1 MG 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS)	1/12 24	1 Comprimido cada 12 horas.	FINANCIADO		

FÁRMACO: KIT DE INICIO - CHAMPIX (0.5 MG 11 COMPRIMIDOS +1 MG 42 COMPRIMIDOS)
 UNIDADES: 53 TIPO DE UNIDAD: COMPRIMIDOS VÍA DE ADMINISTRACIÓN

DOSIS: DESAYUNO | ALMUERZO | CENA | ANTES DE ACOSTARSE
 ADMINISTRAR 1 CADA 12 HORAS

IRREGULAR: IRREGULAR ENVASES CADA DIAS

OBSERVACIONES IRR.:

FECHA DE INICIO DE TRATAMIENTO: HOY ELEGIR FECHA

DURACIÓN DEL TRATAMIENTO: INDEFINIDO PARA 28 DIAS

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES AL PACIENTE:
 Días 1-3 0.5mg una vez al día,
 Días 4-7 0.5 mg dos veces al día
 Día 8 - fin tto:según indicación médica.

INDICACIONES:

CERRAR PRESCRIPCIÓN: CERRAR PRESCRIPCIÓN CIERRE DE TRATAMIENTO

GUARDAR

- BUPROPION:

El sistema permitirá prescribir inicialmente la presentación de 30 comprimidos, sucesivamente se podrán alternar envases de 30 comprimidos con el de 60 comprimidos. La duración máxima es de 9 semanas al año. La duración del tratamiento será aguda y como máximo la primera prescripción será de 28 días, estando inhabilitada la prescripción indefinida.

PAFCAN						
Filtrar por: Bupropion						
ACCIONES	NOMBRE MEDICAMENTO	DOSIS	RECOMENDACIONES	APORTACION	F. PRESCRIPCIÓN	F. COBERTURA
PRESCRIBIR	PRIMER ENVASE - ZYNTABAC 150 mg 30 comprimidos de liberación prolongada	1/12	Día 1-6: 150mg cada 24h. Día 7-Fin de T...	FINANCIADO		
PRESCRIBIR	SEGUNDO ENVASE - ZYNTABAC 150 mg 30 comprimidos de liberación prolongada	1/12	Según indicación médica	FINANCIADO		
PRESCRIBIR	TERCER ENVASE - ZYNTABAC 150 mg 30 comprimidos de liberación prolongada	1/12 24	Según indicación médica	FINANCIADO		
PRESCRIBIR	TERCER ENVASE - ZYNTABAC 150 mg 60 comprimidos de liberación prolongada	1/12 24	Según indicación médica	FINANCIADO		

- PARCHES DE NICOTINA:

Los parches de nicotina se podrán prescribir conjuntamente con los chicles o comprimidos, pero no los chicles con los comprimido (formas orales), ya que son excluyentes entre ellos.

El sistema permitirá prescribir, en el mismo acto, a diferencia de la vareniclina, medicación para 28 días. Teniendo en cuenta que solo se permite 1 parche/24h. Se permitirán tantas cajas para un máximo de 28 parches, en el mismo acto. Recordando que la duración del tratamiento será de 56 días.

La duración del tratamiento será aguda, estando inhabilitada la prescripción indefinida

ACCIONES	NOMBRE MEDICAMENTO	DOSIS	RECOMENDACIONES	APORTACION	F. PRESCRIPCIÓN	F. COBERTURA
PRESCRIBIR	NICOTINELL (14 MG/24h 14 PARCHES TRANSDERMICOS 35 MG)	1/24	1 Parches cada 24 horas VIA TRANSD...	FINANCIADO		
PRESCRIBIR	NICOTINELL (14 MG/24 H 7 PARCHES TRANSDERMICOS 35 MG)	1/24	1 Parches cada 24 horas VIA TRANSD...	FINANCIADO		

- CHICLES Y COMPRIMIDOS (formas orales):

La duración del tratamiento será aguda y por 56 días

Los tratamientos PAFCAN aparecerán marcados como tales, tanto en el Plan Terapéutico como en la hoja de instrucciones del paciente o Plan de Tratamiento.

EFIC. / SEG.	ATC/NOMBRE	RT	DOSIS	DÍAS/MES	F. INICIO	INF.
	OMEPRAZOL 20 MG 56 CAPSULAS ORAL	<input checked="" type="checkbox"/>	1-1-1-1	IN	11/02/2019	
	CLOPIDOGREL 75 MG 50 COMPRIMIDOS ORAL	<input checked="" type="checkbox"/>	1C/24h	IN	26/07/2017	NF
	RAMIPRIL 5 MG 28 COMPRIMIDOS ORAL	<input checked="" type="checkbox"/>	1-0-0-0	IN	01/03/2019	
	OLMESARTAN MEDOXOMILO 20 MG 28 COMPRIMIDOS ORAL	<input checked="" type="checkbox"/>	1-0-0-0	IN	22/03/2019	
	FRESUBIN ORIGINAL DRINK 200 ML 24 BOTELLAS VAINILLA	<input checked="" type="checkbox"/>	1U/12h	IN	24/06/2019	NF
	PARACETAMOL 1000 MG 40 COMPRIMIDOS ORAL	<input checked="" type="checkbox"/>	1-0-0-0	IN	26/07/2017	
	AL PRAZOLAM ALTER EEG 1 MG 30 COMPRIMIDOS	<input checked="" type="checkbox"/>	1C/24h	120 DIAS	28/03/2019	
	CHAMPIX 0.5 MG 11 COMPRIMIDOS + 1 MG 42 COMPRIMIDOS	<input checked="" type="checkbox"/>	1C/12h	28 DIAS	24/07/2019	PAFCAN
	AJO NOCHE ANATOMICO 80U	<input checked="" type="checkbox"/>	1U/6h	IN	25/09/2018	NF



Plan de Tratamiento de Receta Electrónica

Servicio Canario de la Salud



02012000030614

Datos del Usuario

Don / Dña. **MARIA DAVINIA GONZALEZ HERNANDEZ**
 Fec. Nacimiento: 09/11/1979
 Aportación: TSI 001 - 0%

Emitido por el Profesional

Don / Dña. **CARLOS ALVAREZ FEBLES**
 Núm.: 38/85106-4
 Centro: PRUEBAS DRAGO.
 CIAS: 120227101J

Fecha de emisión: 08/01/2020 Validez hasta: 05/02/2020

Tratamientos Agudos

Nº	Prescripción	Instrucciones al Paciente	Duración Tratamiento	*PVP	Observaciones al Farmacéutico
2	CHAMPIX 0.5 MG 11 COMPRIMIDOS + 1 MG 42 COMPRIMIDOS	Días 1-3 0.5mg cada 24 horas, Días 4-7 0.5 mg cada 12 horas, Día 8 - Fin de tratamiento: 1mg dos veces al día.	Desde 08/01/2020 Hasta 05/02/2020	16.25 €	PAFCAN

Si el paciente y el médico no cumplen criterios PAFCAN pero se quiere prescribir dichos medicamentos, deberá realizarlo a través del buscador del aplicativo o su vademécum, como se hace de manera habitual. El usuario abonaría el 100%, no tendría derecho a financiación.

AUTORES: López Navarro AT (Farmacéutica, Coordinadora de REC-SCS DGPPAA); López Muñoz EM (Farmacéutica, DGPPAA); Torres Lana CA (Médico de familia, DGSP) Plasencia Nuñez MM (Farmacéutica, DGPPAA); Del Valle López A (Director Técnico de REC-SCS); Luis Corbete Echebarrieta (Técnicas Competitivas); Carlos Alvarez Febles (TTCC); De la Nuez Viera F (Farmacéutica, DGPPAA); Talavera Déniz A (Jefe del Servicio de URM yCP),

Edita: Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud / SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ISSN: 2444-2852 **Depósito Legal:** GC 1193-2014

Pueden solicitar el envío del boletín remitiendo un correo a alopnaw@gobiernodecanarias.org. Todas las publicaciones editadas se pueden consultar a través de la Web del Servicio Canario de la Salud: <http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/>